

Acta # 24



En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día Viernes veintisiete de diciembre del 2019 a las 9:00 a.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salon Consistorial para celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez y con el acompañamiento por la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Bantegas Brizuela y por los regidores (as) en su orden: Nelson Humberto Páez Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Saul Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Viviana María Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Robles, Miguel Angel Lagos, Denis Andonis Corrales Zambrano.- Con excusa los regidores Edwin José Flores Amador y Carlos Alberto Gonzales Flores, además contamos con la presencia del apoderado legal Arbin Obed García.- Se desarrollo agenda preparada:

1.- Oración al Creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la sesión, 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda, 5.- Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- Lectura de correspondencia, 8.- Asuntos Varios, 9.- cierre de la sesión.- Una vez agotada la agenda en el punto # 1 al punto # 5 se desarrolla punto # 6.- 6.00.-

Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos se sometió para su aprobación al



Solicitud de dominio pleno, vea Acta # 24-2019.

6-A.- Concede dominio pleno y remediada a Oscar Amador Gonzales con # de identidad 0601-1959-00365 y Marizel Cruz Espinal con # de identidad 0606-1970-00766, ubicado en Barrio Nueva Esperanza con clave catastral 03-07-08-01, el área total del Terreno mide 443.56 Mts² (636.18 V²), cuyo Valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 9,232.00 (Nueve mil doscientos treinta y dos Lempiras exactos). - certifiquese.

6-B.- VISTO: para emitir Resolución No. 18-27-18-019 en el expediente administrativo consistente en Solicitud de exoneración del pago de cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios que sean de origen Municipal y fiscal, para el año 2019 a favor de la Armería, como dependencia del Instituto de Previsión Militar. - Presentado por el abogado, Marco Anibal Santos Lopez, quien actúa como apoderado legal de la Armería en el presente reclamo administrativo bajo expediente 29-08-2019, basado en los hechos y consideraciones siguientes: CONSIDERANDO

(1): Que en fecha 02 de agosto del 2019 el abogado, Marco Anibal Santos Lopez, quien actúa como apoderado legal de la Armería, presentó una solicitud vía reclamo administrativo para la Exoneración del pago de cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y Arbitrios que sean de Origen Municipal y Fiscal, para el año 2019 a favor



de la Armeria.- CONSIDERANDO (2) Que en fecha 15 de agosto del 2019, este Organismo Administrativo resuelve admitir el presente recurso administrativo y turnar a los departamentos de control tributario para que informe sobre la situación del peticionario con respecto a la exoneración solicitada.- Al departamento de Auditoría Interna para que informe si se cumple conforme a la Ley de Municipalidades y su reglamento y el Plan de Arbitrios vigente.- CONSIDERANDO (3) Que en fecha 27 de septiembre del 2019 el departamento de control Tributario presento informe en el que se indica que la Armeria, el único pago que realiza es por permiso de operación y no se les cobra volumen de ventas y otras tasas por estar exonerados.- CONSIDERANDO (4) Que en fecha 10 de octubre del 2019 el departamento de Auditoría Interna emitió el informe correspondiente.- CONSIDERANDO (5) Que la ley de Municipalidades en su artículo 78 establece : Que pagarán el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- CONSIDERANDO (6) Que la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM, es una institución sin fines de lucro creada por el estado mediante acuerdo Mº 7 del año 1973, con el propósito de que sus utilidades sean destinadas



nicamente para incrementar la reserva financiera del fondo social de pensiones de dicho Instituto orientadas básicamente al beneficio de sus afiliados y del grupo que de ellos dependen. Asimismo es una institución que goza de exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 71 del decreto 167-2006 que contiene la Ley de Previsión Militar en relación con el artículo 5 del decreto 278-2013 de fecha 21 de diciembre del 2013 y publicado en el diario oficial la Gaceta el 30 de diciembre del 2013 y en particular su numeral 6.-

CONSIDERANDO (7) % Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, LA Armenia como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM no son consideradas una empresa mercantil, por lo tanto esta exenta del pago de impuesto sobre industria, comercio y servicio.

CONSIDERANDO (8) % Que el reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo N° 109, establece que están sujetas al pago de industrias, comercio y servicios los que realizan actividades industriales, mercantiles, mineras etc. Y en general cualquier otra actividad lucrativa entendiéndose que la Armenia como Dependencia del Instituto de Previsión Militar (IPM) no le recae el cobro del mismo.

CONSIDERANDO (9) % Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable.

CONSIDERANDO (10) % Que los



autos serán dictados por el Órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. - CONSIDERANDO (11)º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguientes jerarquía normativaº

- 1) Constitución de la República. - 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras.
- 3) La presente ley. - 4) Las leyes administrativas especiales. - 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República. - 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes. - 7) Los demás reglamentos generales o especiales. - 8) Los principios generales del derecho público. - CONSIDERANDO 12º Que es facultad de la Corporación Municipal aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios, y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO (13)º Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 60, 61, 62, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la ley de Municipalidades y su reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. - PRIMEROº DECLARAR CON LUGAR, la solicitud de exoneración del pago de cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios que sean de origen municipal y fiscal, para el año 2019 a favor de la armada, como depen-



encia del Instituto de Previsión Militar (IPM), dado que la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias están exentos de toda clase de tributos municipales y fiscales, tomando en cuenta que el decreto número 173-2018, hace una interpretación clara y precisa en lo que respecta a las dependencias del Instituto de Previsión Militar, dentro de los cuales incluye LA ARMERIA, así como a lo que se refiere a toda clase de impuestos, incorporando industria, comercio y servicios, bienes inmuebles, impuesto sobre la renta, tasas y contribuciones municipales. - SEGUNDO: contra la presente Resolución procede el recurso de apelación. - TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender ~~certificación~~ certificación integral a las partes interesadas una vez notificadas. Notifíquese. - 7.00. - LECTURA DE CORRESPONDENCIA: Se da lectura a la solicitud presentada por el regidor Edwin José Flores Amador, que consiste en la elección del comisionado Municipal tal como lo indica la Ley de Municipalidades en los Artículos 31-A, 59 y 59-A, el Alcalde Municipal propone llevar a cabo la sesión de cabildo abierto el 10 de enero del 2020 a partir de las 5:00 p.m., en la plaza cívica del Maestro, se realizó la elección apegado a la Ley, la corporación Municipal en pleno dan por aprobado lo propuesto. Por lo tanto, la Honorable corporación

Municipal en uso de las facultades Auerda

1.- Se aprobó realizar Sesión de Cabildo Abierto en aplicación a la Ley de Municipalidades (Artículo 59), para llevar a cabo la elección del Comisionado Municipal, 2.- Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad civil para que puedan presentar propuestas conformando una nomina de cuatro (4) personas en la Sesión de Cabildo abierto para elegir al comisionado Municipal del Municipio de Choluteca debiendo tener los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, reconocido liderazgo, solvencia moral y con residencia continua en el Municipio en los últimos cinco (5) años, su periodo durara dos años en el ejercicio de su cargo; se llevara a cabo el dia viernes 10 de enero del año 2020, en la Plaza civica del Maestro a partir de las 5:00 p.m., 3.- Se gira instrucciones al departamento de Desarrollo comunitario para que prepare el proceso.- certifiquese de ejecución inmediata. 4.- A.- Se da lectura a la solicitud presentada por el Doctor Glidden Howard Carraseo, presenta una serie de propuestas en relación al caso que se suscitó el día miércoles 11 de diciembre donde fue agredido el joven Wilson Berrios de 18 años, el Alcalde Municipal es de la opinión de estar de acuerdo en la segunda propuesta en relación al monumento a la Paz y como la Municipalidad esta construyendo la Plaza del Estudiante propongo que esta se le nombre como



Plaza de la Paz y que se instale un monumento, es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda por unanimidad de votos. Se aprobó nombrar el lugar denominado Plaza del Estudiante como Plaza de la Paz; y además erigir un monumento a la paz y no violencia con la leyenda «QUE DIOS ILUMINE MI CAMINO».- certifíquese. - 7-B.-

Se da lectura a la solicitud presentada por la Junta Administradora de Agua de la colonia Villa Bertilia, requieren usufructo vitalicio y remediada sobre un predio ejidal urbano en el cual se encuentra un pozo comunitario; la Corporación en pleno aprueban en turnar dicha solicitud a los departamentos de Asesoría legal y catastro deberán de brindar informe y dictamen legal.

Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Turnar a los Departamentos de Asesoría legal y Ordenamiento Territorial/catastro, la solicitud presentada por la Junta Administradora de Agua de la colonia Villa Bertilia, requieren usufructo vitalicio y remediada sobre un predio ejidal urbano en el cual se encuentra un pozo comunitario, deberán de brindar informe técnico y dictamen legal si procede o no lo solicitado.- certifíquese. - 7-C.- Se da lectura a la solicitud presentada por el señor



Juan De La Cruz Herrera Ortiz, requiere se quite de las certificaciones de dominio pleno y fichas catastrales a su difunta esposa para poder ser inscritos en el Instituto de la Propiedad, la corporación en pleno aprueban turnar la solicitud al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o Turnar al Departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por el Señor Juan De La Cruz Herrera Ortiz, requiere se quite de las certificaciones de dominio pleno y de las fichas catastrales a su difunta esposa, deberá de brindar opinión legal a la Corporación Municipal en pleno - certifíquese. - 7-D. - Se da lectura a la solicitud presentada por el apoderado legal del Señor Bernardo Sánchez, pide admitir Solicitud de rectificación de constancia de la alcaldía acreditando que no es de naturaleza jurídica ejidal sobre un título supletorio registrado en el expediente número 1463-2016, la corporación aprueban turnar la solicitud a los departamentos de catastro y Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o Turnar a los Departamentos de Ordenamiento Territorial/Catastro y Asesoría Legal la solicitud presentada por el Abogado Fausto Efraín Flores Herrera apoderado legal del Señor Bernardo Sánchez, requiere emitir una constancia de la Alcaldía Municipal donde acredite que no es de naturaleza jurídica ejidal, deberán de presentar dictamen

técnico en relación a la naturaleza jurídica y dictamen legal a la Corporación Municipal en pleno.- certifíquese de ejecución inmediata.- F-E. - Se da por recibido y aceptado la notificación presentada por el Director de la Policía Municipal en relación a la nota recibida por el Sub-comisionado de la Policía Roberto Nain Núñez Ordóñez donde no se aceptan Permisos para fiestas.- F-F. - Se da lectura a la manifestación presentada por el abogado Roberto Carlos Álvarez Hernández apoderado legal de los Señores Julio Cesar Velasquez Ríos y Alba Luz Altamirano, Solicitan acreditar legítima propiedad de un solar ejidal urbano en dominio pleno con el propósito que arrastre la clave catastral original 65-28-01-99 y se agregue la misma a los nuevos propietarios, la Corporación en pleno decide turnar la manifestación a los departamentos de catastro y Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : Turnar a los Departamentos de Ordenamiento Territorial/ catastro y Asesoría Legal la manifestación presentada por el Abogado Roberto Carlos Álvarez Hernández representante legal de los Señores (Roberto Carlos Álvarez Hernández) Julio Cesar Velasquez Ríos y Alba Luz Altamirano, requieren acreditar legítima propiedad de un solar ejidal urbano en dominio pleno con el propósito que arrastre la clave

catasral original 65-28-01-99 y se agregue
misma a los nuevos propietarios, de
de bindor informe y opinión legal si procede
o no lo solicitado. - Certifíquese. - 7-6.- Se
da lectura al dictamen legal presentado por
el departamento de Asesoría Legal, en cumpli-
miento al Acta No. 23 punto 8, Letra K en
relación a la petición del consejo de Adminis-
tración de la Empresa Aguas de Choluteca,
el regidor Eleodoro Sánchez es de la opinión
que si es procedente pero debemos de usar al-
guna estrategia que las personas cuando soli-
citen el permiso de operación que se les mande
a cancelar y que después de eso se verifique
si tiene mora con la Empresa Aguas de
Choluteca y en caso de tenerla que realice
un plan de pago, porque puede pasar que
con esa medida no pagarán ni el permiso
de operación y tampoco la deuda en Aguas,
el Alcalde Municipal toma la palabra expresa
que no sabemos cuanto son las personas que
están en mora, el propone que esta bien como
requisito que previo a emitir el permiso de
operación presente constancia de solvencia
o en su defecto un plan de pago, y que
se asigne a una persona de la empresa en
la Alcaldía para que maneje una base de
datos de los abonados que tienen mora,
esta es una medida para poder recuperar
la mora de la Empresa Aguas de Choluteca,
es secundado por el regidor Eleodoro Sán-
chez Rodríguez, aprobado por unanimidad
de votos. Por lo tanto, la Honorable Corpora-

ción en uso de las facultades Averda 1.
Se gira instrucciones a la Empresa Aguas de Choluteca que deberá de elaborar un programa con una base de datos de los abonados que tienen mora con dicha Empresa, 2.- Deberán de asignar a una persona con el equipo necesario para que se instale en la Alcaldía Municipal a partir del 02 de enero del año 2020, para que este mismo pueda verificar en el sistema si el contribuyente que solicitara el permiso de operación se encuentre solvente de Mora o tiene algún plan de pago con la Empresa Aguas de Choluteca, 3.- Se le instruye al Departamento de control Tributario que previo a emitir un permiso de operación, deberá de solicitarle al contribuyente una constancia emitida por la Empresa Aguas de Choluteca que se encuentre solvente de morosidad o que tenga algún plan de pago con dicha empresa.- certifíquese de ejecución inmediata. - **7-H.** - Se da lectura al Memorando emitido por la Contadora Municipal enviado al Gerente General en relación a la liquidación presupuestaria o cierre del ejercicio AÑO 2019, el regidor Nelson Humberto Paz hace saber que por falta de información le recomienda a la contadora que envíara dicho memorando, el Alcalde Municipal es de la opinión que se les haga saber a los departamentos relacionados que deberán de cumplir con lo dispuesto por



parte de la contado citando el Memorando, la Corporación Municipal en pleno están de acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se les notifica a los Departamentos Gerencia General, Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Brazo Solidario, Precursos Humanos, compras y suministros, que deberán de cumplir con lo solicitado en el Memorando enviado por la Contadora Municipal de fecha 18 de diciembre de 2019, en relación a la liquidación presupuestaria del año 2019. - Cetifiquese de ejecución inmediata. - 7-I. - Se da lectura a la solicitud presentada por la Empresa Flefil y Asociados, requieren información catastral necesaria y planos topograficos del actual mercado municipal y terminal de buses, el Alcalde hace saber que esta bien en proporcionar dicha información pero que al momento de que realicen algún estudio este mismo se realizara sin ningún costo económico por la municipalidad, y debemos de hacerles saber que deben de presentarnos dicho estudio o proyecto incluyendo un estudio de factibilidad, la corporación en pleno están de acuerdo con la opinión del Alcalde. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 1.- Turnar al Departamento de Ordenamiento Territorial/catastro la solicitud de la constructora Flefil y Asociados S. de R.L. de C.V., deberá de brindar



la información requerida. 2.- Se le hace saber a los representantes de la construcción Flefil y Asociados S. de R.L. de C.V., que el estudio a realizar sobre el Mercado Municipal y Terminal de Buses será sin ningún costo por la Municipalidad, debiendo presentar ante la misma el proyecto incluyendo un estudio de factibilidad.- certifíquese de ejecución inmediata.- 8.00.- ASUNTOS VARIOS :

el regidor Nelson Humberto Paz propone en carácter de moción que se apruebe Instruir al consejo de la Empresa de Aguas de Choluteca exonerar intereses, multas y recargos a los usuarios, con el propósito que ellos se presenten a efectuar el pago total de la deuda o realizar algún plan de pago para recuperar la mora existente, también presenta por escrito la exposición de Motivos para tal acción, es secundado por el regidor Denis Andonis Corrales, aprobado por unanimidad de votos.

Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda Instruir al Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca S.A. DE C.V. se aprueba la exoneración de intereses multas y recargos a los usuarios de los servicios de agua potable, fren de aseo, barrido de calles y alcantarillado que se encuentran morosos en esta Empresa, efectivo a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del año 2020.- certifíquese de ejecución inme-



diata.- **8-A.** - El regidor Saul Edgardo Juárez Matamoros como coordinador de la Comisión de Salud propone que se apruebe extender la declaratoria estado de emergencia por la enfermedad del Dengue esto debido a que en todo el país esta en fase epidemia, aquí el Municipio de Choluteca no se veía tan afectado hasta el mes de octubre, según el reporte de la región de salud se incremento en algunos barrios de la ciudad mismos que se tomaron en cuenta para realizar las nebulizaciones esto con la transferencia del Gobierno destinado para la epidemia del Dengue, el Alcalde hace saber que esta de acuerdo en ampliar el periodo de la ordenanza, y que se siga con las nebulizaciones, se les comunicara a los medios de comunicación la calendarización de los trabajos que se estarán realizadondo. CONSIDERANDO (1): Que en el año 2019 el País cerrará en epidemia por la enfermedad del Dengue.- CONSIDERANDO (2): Que el numero acumulado de casos de Dengue por Municipio en la semana 1-50, del año 2019, se han notificado 109,754.- CONSIDERANDO (3): Que las regiones que registraron casos de Dengue grave durante la Semana 50, son, el Paraíso con 17 casos, Metropolitana del Distrito Central con 7 casos, Choluteca con 4 casos y Olaneho con 1 caso.- CONSIDERANDO (4): Que durante la semana 50 del año 2019, se han registrado 4

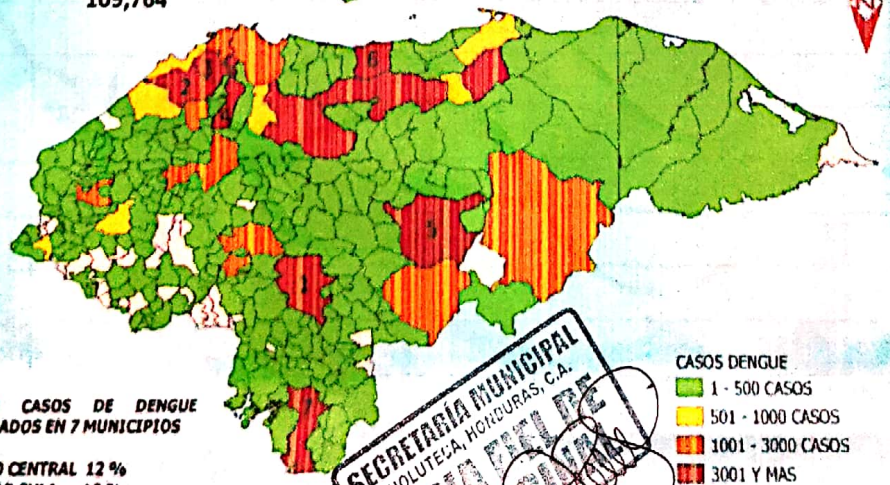


muerres por DENGUE en el Municipio de choluteca confirmados por laboratorio.-
CONSIDERANDO (5) Que incurrenos el año 2020 con epidemia por la enfermedad del Dengue. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda La Corporación Municipal de Choluteca en virtud de los datos emitidos por la Secretaria de Salud y segun las incidencias por la enfermedad y muerres reflejadas en el Municipio de choluteca, aprueban extender o ampliar el tiempo de la Ordenanza Declaratoria Estado de Emergencia Epidemiologica (Por la Enfermedad del Dengue) emitida en fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve segun Acta No. 15 punto 9 Letra A, mediante el cual durara el lapso que este decretada la epidemia en el país.- certifiqese de ejecución inmediata.-

Mapa 1.

Numero Acumulado de casos de dengue por Municipio,
SE 1-50, 2019

Acumulado de casos de dengue hasta SE 50:
109,764



52% DE CASOS DE DENGUE
CONCENTRADOS EN 7 MUNICIPIOS

- | | |
|---------------------|------|
| 1. DISTRITO CENTRAL | 12 % |
| 2. SAN PEDRO SULA | 10 % |
| 3. CHOLOMA | 9 % |
| 4. EL PROGRESO | 5 % |
| 5. JUTICALPA | 5 % |
| 6. LA CEIBA | 5 % |
| 7. CHOLUTECA | 4 % |

- CASOS DENGUE
- 1 - 500 CASOS
 - 501 - 1000 CASOS
 - 1001 - 3000 CASOS
 - 3001 Y MAS
 - NO HAN REPORTADO CASOS

0 75 150 km

Fuente: Unidad Vigilancia de la Salud, SESAL



Boletín Epidemiológico República de Honduras



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHOLUTECAL, HONDURAS, C.A.

Notificaciones Recibidas al viernes, 27 de diciembre de 2019
Hasta la Semana Epidemiológica 51
Casos Semanales, Acumulados y Tasas por 100000 habitantes
PAIS REPUBLICA DE HONDURAS. Años 2018 - 2019

DENGUE (CIE10: A5)									
Lugares	Ultima Semana	2018			2019			Dif. De Casos	% Relativo de Tasas
		Casos	Acum	Tasas	Casos	Acum	Tasas		
ATLANTIDA	51 2019	1	280	53.56	135	8367	1899.45	134	2858.21
COLON	51 2019	2	270	83.98	87	5500	1710.80	85	1937.04
COMAYAGUA	51 2019	5	288	57.80	42	3592	720.65	37	1147.42
COPAN	51 2019	1	87	21.74	17	3848	96.54	16	432.99
CORTES	51 2019	90	1592	173.64	162	18176	1982.47	72	1041.71
METROPOLITANA DE SAN	51 2019	36	781	91.72	210	1395	1338.36	174	1359.16

Tabla 5. Fallecimientos por Dengue confirmados por laboratorio según Regiones Sanitarias y Municipios, Honduras. 2019 hasta la semana epidemiológica 50

Región Sanitaria	Municipio	No.	No. (%)
Cortés	Choloma	11	
	Villanueva	7	
	Santa Cruz de Yojoa	5	
	San Manuel	3	
	San Francisco de Yojoa	3	36 (20.34)
	La Lima	3	
	Potreros	2	
	San Antonio de Cortés	1	
	Puerto Cortés	1	
	El Progreso	10	
Yoro	Olanchito	8	
	Yoro	5	31 (17.51)
	El Negrito	2	
	Morazán	2	
	Santa Rita	2	
	Sulaco	1	
San Pedro Sula	Salamá	1	
	San Pedro Sula	18	18 (10.17)
	Juticalpa	7	
Olanchito	Esquipulas del Norte	3	
	Catacamas	2	14 (7.91)
	Guayape	1	
	Patuca	1	
Santa Bárbara	Santa Bárbara	4	
	Quimistán	2	
	San Vicente Centenario	2	
	Naranjito	2	14 (7.91)
	Las Vegas	1	
	San Marcos	1	
	San Luis	1	
	Arada	1	
Atlántida	La Ceiba	9	
	San Francisco	1	13 (7.34)
	Tela	1	
	La Masica	1	
Francisco Morazán	Juticalpa	1	
	Districto Central	9	
	Cantarranas	1	12 (6.78)
	Guaimaca	1	
	San Buena Ventura	1	
	Santa Rosa de Copán	4	
Copán	Cucuyagua	1	
	Santa Rita	1	9 (5.08)
	Florida	1	
	San Antonio	1	
	Cabañas	1	
Colón	Tocoa	4	
	Trujillo	2	8 (4.52)
	Sonaguera	1	
	Iruya	1	
Choluteca	Choluteca	4	7 (3.95)
	Namasigue	2	
	El Triunfo	1	
El Paraiso	Danil	1	
	El Paraiso	1	
	Morocell	1	5 (2.82)
	Yuscarán	1	
	Teupasenti	1	
La Paz	La Paz	2	3 (1.69)
	Cané	1	
Islas de la Bahía	Roatán	2	2 (1.13)
	San Francisco	1	2 (1.13)
Lempira	Mapulaca	1	
Comayagua	San Jerónimo	1	1 (0.56)
Ocoatepeque	Sensenti	1	1 (0.56)
Valle	Aramecina	1	1 (0.56)
Total		177	177 (100.00)

8-B.- El regidor Miguel Angel Lagos propone en carácter de moción que en relación a la notificación presentada por el Director de la Policía Municipal sobre la realización de fiestas bailables, en lugares con colectivos propongo a que se realice una inspección y que esta misma sea avalada por los miembros del patronato cuando las fiestas sean para particulares y no comunales, para así evitarse malos entendidos y que la responsabilidad recaiga sobre el patronato, además los permisos de operación cuando sean extendidos para venta de bebidas alcohólicas que no le agreguen fiestas bailables porque estas mismas deberán ser pagadas por evento enterando a la Municipalidad el pago. es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, aprobado por unanimidad de votos.- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda ^o se le notifica al Director de la Policía Municipal Especial, que cuando exista denuncia de algunos lugares por la realización de fiestas bailables para eventos particulares y no comunales, deberá llevar a cabo una inspección en dichos lugares y además la misma tendrá que ser avalada por los miembros del Patronato en el cual indiquen si es apto o no llevar a cabo fiestas bailables.- certifíquese de

ejecución inmediata.- **8-C.** - El regidor Miguel Angel Lagos hace entrega de los informes correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre del año 2019, en base a todas las actividades realizadas según las comisiones corporativas a las cuales integra.-

09.00. - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 11:45 a.m. quien da fe la Secretaría Municipal.



[Signature]
Vice Alcalde

[Signature]
Regidora #07

[Signature]

[Signature]
Tanny Calo

[Signature]
Regidor #1

Regidor #3

[Signature]

[Signature]
Ezequiel Sanchez #4

[Signature]
Miguel Angel Lagos
Regidor #9

[Signature]
Regidor #6

[Signature]
Denis Combes #10

Acta # 01

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día miércoles quince de enero del 2020 a las 8:00 a.m. reunida la Honorable Corporación Municipal, en el Salón consistorial para celebrar se-